



Socializaciones de servicios contratados para la atención a la primera infancia

Los operadores de servicios DEBEN realizar DOS socializaciones de los servicios contratados para atender a niñas, niños y mujeres en gestación, facilitando el acceso a la información sobre esta atención porque es pública. También deben ser socializados los convenios interadministrativos.

Antes de cada socialización, se debe realizar una CONVOCATORIA MÍNIMO 15 DÍAS ANTES de su desarrollo.



Las socializaciones deben desarrollarse en dos momentos:

Momento

1



En el segundo mes de la atención realizada por el operador de los servicios con el fin de presentar servicios contratados, valor del contrato, promover la creación y funcionamiento de comités de control social y veedurías ciudadanas, entre otra información.

Momento

2



Espera la segunda socialización de servicios un mes antes de que termine la atención del operador.

NOTA: en caso de modificaciones al contrato (como adición, entre otros), el operador debe informarlo a las familias usuarias y la comunidad de forma oportuna y eficaz.



Haga clic aquí
para que conozca qué
más DEBEN presentar
los operadores durante
esta socialización.

